
NUESTRA REPRESENTACIÓN EN CORTES

LA DESGRAVACIÓN DEL VINO

Discurso del señor Alzola

Nos han significado algunos de nuestros lectores el deseo de conocer la primera parte del discurso pronunciado el día 28 de Julio último en la Alta Cámara por el senador don Pablo de Alzola, y hoy lo hacemos gustosamente.

*
* *

El señor ALZOLA. Señores senadores: voy á intervenir en el debate del proyecto de ley llamado de desgravación de los vinos, titulado con esa palabra extraña al Diccionario de la Lengua, aunque á fuerza de repetida cristalizará probablemente en la futura edición del léxico de aquel docto Cuerpo.

Me encuentro en una situación especial. Represento en la Alta Cámara al antiguo Señorío de Vizcaya, región aforada que, á pesar de las vicisitudes y mutilaciones sufridas, conserva los beneficios de su autonomía administrativa. Me honró el país en diversas ocasiones elevándome á las más altas magistraturas de la Administración local, y al contacto íntimo con los intereses públicos, y la convivencia con los factores fundamentales del régimen peculiar de las Provincias Vascondas, crearon en mi vínculos estrechos de afecto, de adhesión y entusiasmo hacia su sistema privativo de gobierno, objeto en todas épocas de alabanzas de propios y extraños.

Surge ahora esta ley de contradicción del predominio de los impuestos indirectos para la vida municipal y provincial, y me veo en la precisión de levantar mi voz en defensa de un sistema que ha labrado la prosperidad de aquel país. Lo hago en tres conceptos: principalmente,

como vascongado; después, como autor de una obra ya dada á la estampa en lo más esencial de la materia, y, por último, como ex-alcalde que lamenta los riesgos que ha de sufrir la quebrantada hacienda municipal española con tan arriscada reforma.

Es el impuesto sobre las bebidas, de carácter universal; su abolición significa un golpe de muerte para los Consumos, y cuándo llega la hora postrera para este regimen secular que ahora mismo se ostenta floreciente en otros países y observo la deserción de conservadores y liberales, justo es que, en medio de la soledad, más aparente que real, aquí reinante, haya alguien, fiel á las creencias de toda la vida, para hacer el panegirico, entonando los elogios del difunto. Aun á los criminales más empedernidos les concede la ley el defensor; y ¿podemos hacer menos que un honroso funeral á la víctima propiciatoria inmolada, á mi juicio, tan impremeditadamente? Permitidme, señores, que por mi consecuencia y por la representación mencionada, lleve la palabra en un asunto de tal magnitud, que representa el abandono de 160 millones de pesetas anuales, con exclusión de las Vascongadas y Navarra.

Régimen tributario de la tierra euskara.—Formaban las provincias vascas desde su incorporación á la corona de Castilla, pequeños Estados confederados bajo el cetro del soberano. Sus Concejos percibían en las villas y ciudades determinados arbitrios sobre las subsistencias, y las Juntas generales proveían á las necesidades publicas de aquellas apartadas comarcas mediante repartos cuya recaudación se encomendaba á los Municipios.

Pero los agobios y urgencias de la Monarquía fueron más apremiantes desde el primer tercio del siglo XVII, y ante las peticiones de importantes donativos hechas en persona por el fiscal de S. M. en el Consejo de Castilla, como resultaran insuficientes las sumas exigibles por las contribuciones directas en aquel país quebrado y de escaso territorio, se vieron precisadas las Juntas ó Asambleas del país congregado só el árbol de Guernica, ó en los pueblos de Guipúzcoa, á imponer arbitrios sobre el vino, el aguardiente y algunos otros artículos de consumo, con el propósito de levantar censos garantizados por medio de los nuevos ingresos. Antes de que se desempeñasen las deudas así contraídas, las continuas guerras extranjeras de la época originaban repetidas exigencias del rey para la pronta entrega de nuevos contingentes, y la demostración palpable de la eficacia, elasticidad y facilidades en la cobranza de los impuestos indirectos, los fué arraigando en la región vas-

congada, hasta el punto de que, habiéndose implantado para utilizarlos en casos anormales y extraordinarios, se generalizó su empleo en los servicios públicos, quedando relegada y casi olvidada la contribución, foqueral.

En medio de la exigüidad característica de los recursos del país, tuvieron aquellos modestos junteros la fecunda inspiración de prever con rara clarividencia desde tiempo de tanto atraso en los cánones administrativos el partido inmenso que en lo porvenir habían de sacar los gobernantes de los países más cultos del filón de los artículos de estensa alimentación para surtir las arcas del Tesoro destinado á cubrir las atenciones públicas.

Cuando en ciertos períodos de calma de aquellos tiempos agitados por guerras incesantes comenzó en la XVIII centuria la construcción de carreteras y la organización de los servicios de beneficencia, se apelaba al establecimiento de peajes y arbitrios, que pesaban principalmente sobre las bebidas, para allegar fondos. Así se abrió por cuenta del Señorío de Vizcaya, el Consulado de Bilbao y el Concejo de la Villa, la carretera de Pancorbo, y con análogos medios se fué adelantando la construcción de otros caminos á través de la región vasca, anticipándose su instalación á la de otras comarcas españolas con la iniciativa, la virilidad y el sentido administrativo demostrado en aquella época, ya remota, por los naturales de aquel fragoso territorio.

Con el progreso de los tiempos, debido al advenimiento de la gran industria durante el siglo pasado, adquirió allí su suelo gigantesco el desarrollo de los intereses materiales; pero lejos de abandonar el régimen de los impuestos de consumo, tan combatidos en el comedio de la centuria por la Escuela económica clásica ú ortodoxa, el gran sentido práctico de los naturales les llevó á consolidarlos y acrecentarlos como fuente inagotable de recursos para surtir las arcas de las Diputaciones y los Municipios. Dando también una prueba admirable de previsión, el Cuerpo foral vizcaíno acometió en medio de grandes luchas y contrayendo inmensas responsabilidades, el negocio industrial del ferrocarril de Triano, que con su recta administración produjera maravillosos resultados para el Erario provincial.

Las revueltas políticas se señalaron como todos sabeis con gran intensidad en Euskaria, y contando con huestes numerosas los partidarios de la revolución de Septiembre, trascendieron al orden administrativo los intentos para variar radicalmente de rumbo en el régimen tributa-

rio: pero el arraigo de los arbitrios locales era tan profundo, que fracasaron los intentos, imponiéndose una vez más el sentido de la realidad, característico en los hijos de aquellas montañas, á pesar del ejemplo del Gobierno Central, que suprimió impremeditadamente la renta de consumos, privando al Tesoro de las rentas considerables que mencionaré después, y ocasionando la bancarrota de no pocos Municipios castellanos.

Cuando se recorre el pequeño territorio vizcaíno, que sólo mide 2.200 kilómetros cuadrados, por su tupida red de 900 kilómetros de carreteras y 400 kilómetros de ferrocarriles y tranvías eléctricos, se observan las manifestaciones ostensibles del espíritu de empresa que presidió en la apertura de caminos desde el siglo XVIII, y los beneficiosos resultados alcanzados gracias á los módicos derechos establecidos principalmente sobre las bebidas para garantizar los empréstitos levantados con destino á la construcción de los medios de transporte. Encuentra el viajero en aquel adelantado país, aun en las aldeas y modestas anteiglesias, hermosos edificios erigidos para Escuelas, Casas consistoriales, hospicios, hospitales é iglesias, que si algunos se deben á la munificencia de beneméritos filántropos, en su mayoría han sido construidos con fondos públicos, correspondiendo la participación más importante en la cultura y en el progreso del país al arbitrio sobre el vino, fuente copiosa y fecunda y bienestar en aquella tierra quebrada, y origen del florecimiento de la antesala que España ostenta con orgullo á los ojos de los extranjeros. Si hubiese que realizar alguna apoteosis simbólica al Dios Baco por los beneficios allí alcanzados, tendría que consistir el emblema, más que en la glorificación de los pámpanos, en la de un arca con las tres llaves que recogiendo el mosto esparciera, en forma de surtidor, el fecundante caldo para labrar la prosperidad y la bienandanza del país.

Y una vez arraigado el régimen de los impuestos indirectos que, combatidos por los economistas en otros tiempos, constituyen ahora la piedra fundamental de los presupuestos de las Naciones más adelantadas, pensaron los vizcaínos que para realizar la obra gigantesca del puerto exterior del Abra de Bilbao no había más remedio que imponerse el sacrificio de otro nuevo arbitrio sobre el mineral de hierro exportado, y con el patriotismo de los interesados que consintieron voluntariamente en duplicar el derecho y la pericia de mi compañero Churruca, se ha construido aquella obra espléndida, valioso legado que deja la generación actual á las venideras, demostrando ser digna sucesora de aquel

Consulado que, también mediante determinados arbitrios, logró en tiempos de penuria y atraso encauzar la ría de Bilbao en 14 kilómetros de longitud, fomentando las transacciones con los países del Norte y preparando los futuros destinos de la villa asentada en las orillas del Nervión.

No comprendo que se pueda pensar en tirar por la ventana en un país como España, en que todo está indotado y por hacer, el mejor, el más saneado, el más elástico y el más universal de los impuestos, que es el de la bebida nacional, ya sea el vino ó la cerveza, según los países.

En el conjunto de la recaudación por consumos de las diputaciones de Vizcaya, Guipúzcoa y las respectivas capitales, representa el producto del vino de pasto el 56 por 100 del rendimiento total. Hay Ayuntamientos en la zona fabril en donde el Arancel es nulo ó insignificante para los comestibles, surtiéndose el presupuesto principalmente del vino, que produce el 80 por 100, y en la mayoría de las aldeas constituye casi la única entrada del patrimonio comunal.

Para demostrar la elasticidad del impuesto de consumos basta consultar los datos que arroja la ciudad de San Sebastián, cuyo ostensible florecimiento lo acusa el rendimiento de esta renta con una pujanza que jamás han demostrado los tributos directos. Producto en el año 1900, 997.000 pesetas; en 1901, 1.078.000 pesetas; en 1902, pesetas 1.127.000; en 1903, 1.245.000 pesetas; en 1904, 1.302 000 pesetas; en 1905, pesetas 1.470.000; es decir, 473.000 pesetas de aumento en cinco años, o sea el 47,40 por 100, ejemplo de multiplicación insólita que me recuerda la del octroi de París, cuyo rendimiento subió desde el año 1860 á 1896, de 33 millones á 160.

En cuanto á las críticas que se han dirigido contra el impuesto, principalmente por los afiliados á los partidos más radicales, caen por tierra en el país vasco.

Nu es el vino artículo de primera necesidad, y sin ser tan nocivo como el alcohol, combaten su uso autoridades médicas de gran renombre, y lo han anatematizado también en recientes Congresos internacionales de Higiene, recomendando, en cambio, en el celebrado el año pasado en París, para las clases obreras, el azúcar, ciertos pasteles, el café, la leche y la cerveza por sus condiciones nutritivas; de modo que aquí se procede en sentido inverso de lo aconsejado por la ciencia al encarecer el azúcar y eximir de derechos al vino.

También son fantásticas las cifras publicadas entre nosotros acerca

del coste de la recaudación. En donde hay grandes filtraciones es por la inmoralidad del ambiente, y si la administración municipal está corrompida, trascienden los abusos á los tributos directos, según se confiesa en los documentos de la información pública, al censurar los desmanes del sistema de repartimientos vigente en muchos pueblos.

El coste de la recaudación por consumos es de 6,8 por 100 en Baracaldo, 9,8 en San Sebastián y 10,7 por 100 en Bilbao; cifras que se aproximan á las consignadas para Francia en el «Dictionnaire de Finances», de León Say, de 11,9 por 100 en los departamentos y 8,3 por 100 de promedio, incluyendo la ciudad de París en donde es más bajo el tipo.

Se ha afirmado en el Congreso de los Diputados que los Municipios imposibilitan el consumo de vinos recargando en los precios 100 por 100 y 200 por 100 con derechos exorbitantes y precisamente en donde esto pudiera tener mayor aplicación, por la autonomía provincial y comunal, es en las Provincias Vascongadas, y los hechos demuestran lo contrario.

El vino de pasto se vende en la excelente cooperativa de Baracaldo al precio de coste ligeramente recargado, á 0,57 pesetas el litro de tinto y 0,80 el blanco, de modo que teniendo en cuenta los derechos provinciales y municipales que allí se cobran por subrogarse las Diputaciones en los derechos del Estado, no pasa del 20 por 100 y 14 por 100, respectivamente, la cifra que correspondería á cada entidad administrativa si el recargo municipal fuese allí, como en Castilla, del 100 por 100, conforme al artículo 10 del reglamento de consumos.

Se arguye también que la elevación de los derechos perjudica á la viticultura limitando la bebida; pero esto tampoco reza con Vizcaya, en donde precisamente por la holgura de los servicios municipales y el bienestar debido al trabajo que proporcionan las industrias minera y fabril, llega el consumo anual de vino por habitante á un hectólitro, mientras el señor Garcia Berlanga, entusiasta defensor de los intereses agrícolas, ha señalado en su discurso del Congreso, como cifra media, la de 62 litros para toda la Península,

La supresión repentina del impuesto sobre los vinos en las capitales de provincia y poblaciones asimiladas sin rebajas paulatinas, es una medida muy radical, contraria á las tradiciones del partido conservador, cuya doctrina había contrastado hasta ahora, en estas materias con la sustentada por los elementos avanzados,

He de terminar mis observaciones relativas al país que represento en el Senado afirmando que los brillantes servicios que ha prestado el impuesto de los vinos son de tal índole y se halla arraigado con tal vigor el convencimiento de sus insuperables beneficios, que no habría fuerza humana para cerrar de cuajo un régimen que desde la Edad Media funciona á satisfacción de la inmensa mayoría de los vascongados.

Dicen los tratadistas que los impuestos antiguos son como el vino añejo, los mejores, y la experiencia ha enseñado en España los peligros de las reformas tributarias, aun en regiones en donde los impuestos suprimidos no tenían el favor del público.

Diréis que mi alarma es infundada, puesto que el artículo 15 del concierto económico aprobado por Real decreto en 13 de Diciembre de 1906, reconoce que las Diputaciones continuarán investidas, así en el orden económico como en el administrativo, de todas las atribuciones que vienen ejerciendo, sin más limitación, en materia tributaria, que sujetarse á los pactos internacionales ajustados por España con las Naciones extranjeras.

Es cierto, y las Corporaciones de aquellas provincias se encuentran firmes en su derecho y seguras de que allí no ha de plantearse la ley de desgravación; pero fijáos, sin embargo, en el texto del artículo 1.º del proyecto, según el cual «el impuesto de consumos sobre la especie vinos queda suprimido desde 1.º de Enero de 1908 en las capitales de provincia, sin más aclaración.»

Por otra parte, con motivo, sin duda, del alivio que se presume hayan de obtener los consumidores con esta innovación, se van á recargar en provecho del Estado y con carácter general los tributos de las Sociedades anónimas, tan extendidas en el país vasco, creando nuevos gravámenes sobre el azúcar, utilidades, contribución industrial, transportes y cédulas personales, leyes complementarias que han de dar origen á diversas incidencias. Además crea la ley de vinos privilegios y ventajas para los productores y comerciantes y me asalta el temor de que se trate de aprovechar estas mudanzas para quebrantar la autoridad moral de aquellas prestigiosas Diputaciones.

Todas las razones precedentes han determinado mi intervención en este debate, lamentando este disentimiento parcial respecto del proyecto de ley que discutimos.

